BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **24 de octubre de 2005** | **Núm. 279**

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000391
161/001285 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de refuerzo de la planta de juzgados de violencia sobre la mujer. *Pasa a tramitarse ante la Comisión de Justicia.* 3

162/000394 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), de defensa de la legislación española en materia de establecimientos comerciales ante la Unión Europea. 3

162/000395 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las condiciones sociolaborales de los investigadores. 4

Comisión de Justicia

161/001261 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de un partido judicial en Adra (Almería). 5

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/001277 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el reconocimiento de la baja por paternidad. 5

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/000756 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre créditos destinados a los jóvenes para la obtención del carnet de conducir. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas.* 7

161/001113 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la seguridad vial de la carretera N-120. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada.* 7

161/001200 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para promover y potenciar el uso de mensajes en SMS para informar del estado de las carreteras e incidencias. *Aprobación así como enmienda formulada.* 8

Páginas

Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001279 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la modificación de las sanciones por incumplimiento de la obligación de cubrir la cuota de reserva de empleo de personas con discapacidad. 9

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000391
161/001285

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Solicitud de que su Proposición no de Ley de refuerzo de la planta de juzgados de violencia sobre la mujer, pase a debatirse en la Comisión de Justicia.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo núm. expte. 161/001285).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 271, de 10 de octubre de 2005.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

162/000394

A La Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a iniciativa del Diputado don Jordi Ramón Torres, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de defensa de la legislación española en materia de establecimientos comerciales ante la UE, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Actualmente se está tramitando en el seno del Parlamento Europeo la llamada propuesta de Directiva relativa a los servicios de mercado interior, también conocida como la «Directiva Bolskestein» cuyo objetivo «a groso modo» es el de promover el crecimiento y el empleo y fortalecer la competitividad en el mercado interior, así como de preservar el modelo social europeo mediante la eliminación de barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados.

El texto inicial de la Propuesta de directiva tenía una incidencia muy negativa sobre la estructura comercial catalana, así como del Estado español y otros estados miembros de la unión, y estaba basado en criterios ultraliberales. En concreto dicha directiva ponía en tela de juicio la legislación española existente en materia de establecimientos comerciales, la Ley 7/1996 de 15 de enero de ordenación del comercio minorista, y la legislación emanada del Parlament de Catalunya, Ley 16/2000, de 29 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Grandes Superficies Comerciales y la Ley 17/2000, de 29 de diciembre, de Normas Reguladoras de Equipamientos Comerciales, así como sus normas de desarrollo.

Durante la tramitación de la propuesta de directiva y ya en el seno del Comité del Mercado Interior del Parlamento Europeo, la Eurodiputada ponente, la señora Eveline Gebhardt, sensible con las inquietudes que la Generalitat de Catalunya le manifestó sobre los graves perjuicios que para la estructura tradicional del comercio catalán (y por extensión de otros países de la unión europea con legislaciones parecidas), suponía el

redactado original de la propuesta de directiva, incluyó en el informe que propuso a debate ante la Comisión algunas de las inquietudes manifestadas por la Direcció General de Comerç del gobierno catalán, y que se materializaron con la introducción en el apartado 24 del preámbulo de una mención expresa a la posibilidad de limitar la concesión de una autorización en un lugar o parte especifica de un territorio de uno de los Estado miembros, la supresión de los apartados 32 y 33 del preámbulo que regulaban, respectivamente, la prohibición de consideraciones económicas como condición previa para la concesión de una autorización y la necesidad de evaluar los requisitos nacionales no discriminatorios que pudieran impedir el ejercicio de la libertad de establecimiento, y por último la supresión de los apartados 5 y 6 del artículo 14, así como las letras a) y h) del apartado 2 del artículo 15.

Con la inclusión de estas modificaciones introducidas en el informe de la ponencia, se trasladan en el seno de la Unión, algunos de los principios que inspiran la legislación española y catalana sobre el comercio y establecimientos comerciales, salvando de esta forma la estructura tradicional del comercio que dichas leyes regulan.

A pesar de ello, el texto de la ponencia no es definitivo y puede estar sometido a todo tipo de modificaciones en su fase de aprobación definitiva por lo que se debe velar para que el texto actual sea el definitivamente aprobado.

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno a:

Apoyar las modificaciones propuestas por la Eurodiputada ponente la señora Eveline Gebhart en el informe a propuesta de directiva relativa a los servicios en el mercado interior, y en concreto, las modificaciones introducidas en los apartados o consideraciones 24, 33 y 34 del preámbulo y en los artículos 14 y 15 del articulado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2005.—**Jordi Ramón Torres,** Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000395

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados don Francisco Rodríguez Sánchez y doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a condiciones sociolaborales de los investigadores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las condiciones de precariedad en las que se desenvuelven las condiciones sociolaborales de los investigadores, la mayoría contratados como becarios, con bajas remuneraciones, falta de cotización a la Seguridad Social y sin Seguro de Desempleo, no solo provoca una injusticia social con aquellas personas que inician la carrera investigadora sino que demuestran poca preocupación por parte de la Administración por la investigación y el desarrollo, cuando menos desde la instancia pública.

En el año 2003 fue aprobado el Estatuto del Becario de Investigación (RD. 1326/2003), que actualmente esta recurrido ante el Tribunal Supremo por parte de la Asociación de Investigadores Jóvenes en Precario y las Centrales Sindicales. Ante esta situación el gobierno tiene anunciado un nuevo Estatuto, que por los datos que nosotros tenemos, en poco o en nada mejora el Estatuto recurrido ya que mantiene conceptos como «aplicación voluntaria» y mantiene la precariedad laboral.

El 11 de marzo de 2005 la Comisión Europea aprueba la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investigadores que en el punto 9 de su considerando dice «Los Estados miembros deben esforzarse por procurar a sus investigadores sistemas viables de desarrollo profesional en todas las etapas de su carrera, independientemente de su situación contractual y el ámbito de I+D elegido y por garantizar que los investigadores sean tratados como profesionales y parte integrante de las instituciones en que trabajan». En el mismo documento y en el apartado 1 de las recomendaciones se dice: «debe darse especial prioridad a la organización de las condiciones de trabajo y formación en las primeras fases de la trayectoria profesional de los investigadores, ya que esto aumenta las posibilidades futuras y el atractivo de realizar una carrera en I+D». En este mismo apartado de las recomendaciones y en el punto 7 se recoge: «Que los estados miembros se esfuercen por garantizar que los investigadores gocen de una cobertura de seguridad social adecuada acorde con su situación jurídica».

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Presentar en las Cortes Generales, en un plazo no superior a 6 meses, un proyecto de Ley que regule las condiciones de contratación y sociolaborales de las personas contratadas como investigadores en formación, actualmente definidos como becarios de investigación de acuerdo a lo que se establece en la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores, del 11 de marzo de 2005.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2005.—**María Olaia Fernández Davila,** Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Justicia

161/001261

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación de un partido judicial en Adra (Almería).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se instaría al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación de un partido judicial en Adra, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Adra es un municipio de la provincia de Almería que cuenta en la actualidad con cerca de 25.000 habitantes, con una población en continuo crecimiento y que, sin embargo, no cuenta con dependencias judiciales al estar incluidos en el partido judicial de Berja, lo que provoca que sus ciudadanos tengan que desplazarse hasta ese municipio para resolver sus conflictos judiciales.

Es evidente que en este momento ya se dan las condiciones necesarias para que se cree un juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el municipio de Adra tal como viene demandando la sociedad abderitana desde hace muchos años.

Para ello, es preciso que se proceda a la modificación de la actual demarcación judicial, segregando Adra del partido judicial de Berja, creando para esta localidad un nuevo partido judicial, y manteniendo los dos juzgados que actualmente existen en Berja conforme a los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Se proceda a la segregación del municipio de Adra del partido judicial de Berja y, constituyendo en éste un nuevo partido judicial, se abra un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Adra.
2. Se mantengan en Berja los dos Juzgados que existen en la actualidad y que prestan servicio a una amplia comarca».

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/001277

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la baja por paternidad

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de su Diputado don Joan Tardà i Coma y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la baja por paternidad para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Durante el año 2003, 3.762 hombres decidieron compartir con sus compañeras la baja por maternidad. En el año anterior, según un informe del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 3.312 padres disfrutaron de una parte de la baja por maternidad, frente a los 2.729 del año anterior. Las cifras indican que el número de hombres que se acogen a la baja por maternidad cada año va en aumento, pues en el año 2000 fueron tan solo 1.875 varones los que reclamaron la baja para cuidar de sus hijos/as.

La cifra va en aumento, pero aun así es una cifra ínfima en aras a conseguir la igualdad de género, ya que comparado con el número de nacimientos y de adopciones en el Estado español, las bajas por paternidad son escandalosamente bajas y siguen siendo desalentadoras. El porcentaje masculino de solicitudes de baja por paternidad en el año 2003 fue del 1,52 %, porcentaje del todo desmoralizador. Uno de los motivos por los que no hay hombres que se acojan a la baja por maternidad es la visión tradicional que la sociedad tiene del concepto de familia, que todavía se entiende como un patriarcado, en el que no existe interés en que el hombre asuma su participación paritaria en el cuidado de la misma. En la actualidad, existe la idea sexista que el hombre debe ayudar en las tareas domésticas y familiares, pero no existe la idea que el hombre deba compartir a partes iguales sus obligaciones familiares.

A mayor abundamiento, la legislación española no ayuda a que las bajas por paternidad dejen de ser un hecho aislado y marginal. Actualmente, el padre puede disfrutar de baja por paternidad, siempre y cuando los días de los que disfrute, se descuenten del permiso total de la madre (16 semanas). La madre tiene derecho a las seis primeras semanas desde la fecha del parto y el padre puede disfrutar de hasta diez semanas, siempre y cuando la madre se las ceda y se trate de una madre trabajadora y que cotice a la Seguridad Social. Así los padres tienen que «sustraer» tiempo de baja a la madre, a fin de compartir la responsabilidad para con el hijo/a.

El derecho a la baja por paternidad y maternidad compartida supone, pues, un paso adelante en la igualdad de géneros, aunque no implica una actuación efectiva para incorporar a los hombres a las responsabilidades familiares, ya que debe ser la madre la que formalmente ceda esas semanas al padre.

En otro orden de cosas, muchas empresas todavía no ven con buenos ojos que sus trabajadores soliciten la baja por paternidad, y en muchos casos ponen inconvenientes a los trabajadores que instan la misma. Por ello, se hace necesaria una modificación normativa por la que se reconozca y fortalezca la baja por paternidad independientemente de la de la madre, a fin que sea aceptado socialmente a través de un reconocimiento legislativo del derecho del padre a acogerse a su propia baja por paternidad.

El artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores prevé que la maternidad dé lugar a una suspensión del contrato de trabajo a fin que la llegada del nuevo hijo/a, permita el cuidado que ha de darse a un menor, procurando la deseable convivencia más intensa que debe producirse en estos momentos, a fin de facilitar una integración del niño/a en la vida familiar. Por lo tanto, cuando se produce el nacimiento o la adopción de un hijo/a, es imprescindible la implicación del padre desde el primer momento para conseguir que tanto el hombre como la mujer se sientan protagonistas de esos primeros días, compartiendo y corresponsabilizándose de las nuevas tareas y experiencias relacionadas con el cuidado del/de la menor.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Realizar las modificaciones legales oportunas con la finalidad de que en los supuestos de parto o adopción o acogimiento de hijos/as menores de seis años, o bien mayores de esta edad pero que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes, el padre pueda disfrutar de la suspensión de su contrato con reserva de su puesto de trabajo, de una duración de cuatro semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto o adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo, independientemente de la suspensión por el mismo supuesto a la que se acoja la madre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2005.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/000756

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 5 de octubre de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre créditos destinados a los jóvenes para la obtención del carnet de conducir, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 4 de abril de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Estudiar y configurar un plan dirigido a la financiación de la formación para la obtención del carnet de conducir a jóvenes desempleados y de escasos recursos económicos de 18 a 25 años, a través de las oportunas negociaciones con las entidades bancarias y autoescuelas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Trafico

El Grupo Parlamentar Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre créditos destinados a los jóvenes para la obtención del carnet de conducir.

Enmienda

De modificación.

Quedaría redactado de la siguiente forma

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

A elaborar entre el Instituto de la Juventud de España y las Comunidades Autónomas un Plan de inserción laboral que incluya un sistema de becas para la obtención del carnet de conducir de los jóvenes, así como a fomentar medidas preventivas que disminuyan los accidentes de tráfico entre la juventud.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente enmienda a nuestra Proposición no de Ley sobre créditos destinados a los jóvenes para la obtención del carnet de conducir.

Enmienda

De modificación.

«estudiar y configurar un plan dirigido a la financiación de la formación para la obtención del carnet de conducir a jóvenes desempleados y de escasos recursos económicos de 18 a 25 años, a través de las oportunas negociaciones con las entidades bancarias y autoescuelas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2005.—**Isaura Navarro Casillas,** Diputada.—**Joan Herrera Torres,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001113

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 5 de octubre de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la seguridad vial de la carretera N-120, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D,

núm. 240, de 12 de julio de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º A la inmediata redacción y aprobación definitiva del Proyecto de mejora de la N-120 en la intersección con la BU-8002, consistente en la incorporación de carriles centrales y laterales de aceleración y deceleración, eliminando los giros a la izquierda en la intersección próxima denominada «Tomillares II», conexionando ambas intersecciones mediante una calle paralela a la N-120.

2.º El comienzo de las obras de ejecución de dichas actuaciones una vez aprobado el proyecto.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la seguridad vial de la carrera N-120, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar el trámite de información pública y así se posibilitará la aprobación del proyecto para la mejora de la carretera N-120 de la Red de Carreteras del Estado, en la intersección con la carretera local BU-8002, hacia San Millán de Juarros (Burgos), con el fin de realizar dicha actuación con la mayor celeridad posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2005.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001200

La Comisión no permanente sobre seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 5 de octubre de 2005, aprobó la Proposición no de Ley para promover y potenciar el uso de mensajes SMS para informar del estado de las carreteras e incidencias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 258, de 16 de septiembre de 2005, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que dentro de la política de información sobre el estado de las carreteras que viene efectuando la Dirección General de Tráfico, y con el fin de ofrecer un mejor, completo y más ágil servicio al ciudadano en todo momento, promueva y potencie el uso de las posibilidades que ofrece la telefonía móvil en general y el SMS en particular.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para promover y potenciar el uso de mensaje en SMS para informar del estado de las carreteras e incidencias.

Enmienda

De adición.

Se añade un párrafo nuevo que quedaría redactado de la siguiente forma:

«Que dentro de la política de información sobre el estado de las carreteras que viene efectuando la Dirección General de tráfico, y con el fin de ofrecer un mejor, completo y más ágil servicio al ciudadano en todo momento, promueva y potencie el uso de las posibilidades que ofrece la telefonía móvil en general y el SMS en particular, y con los mismos fines el Gobierno en el

plazo de seis meses presentará un Plan de aplicaciones tecnológicas a la Seguridad Vial.»

Justificación.

Se trata de aprovechar todas las oportunidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías que aplicadas a la seguridad del trafico pueden ser muy útiles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001279

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre la modificación de las sanciones por incumplimiento de la obligación de cubrir la cuota de reserva de empleo de personas con discapacidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión no permanente para las políticas integrales de la discapacidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación de las sanciones por incumplimiento de la obligación de cubrir la cuota de reserva de empleo de personas con discapacidad para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los incumplimientos normativos de los sujetos obligados a contar en las empresas con una plantilla de 50 % más trabajadores/as un 2 % de trabajadores/as con discapacidad o a aplicar las medidas alternativas, obligación establecida en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, están tipificados y calificados como infracción grave en el artículo 15.3 de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Dicha infracción lleva aparejada una sanción cuya cuantía máxima es de 3.005,06 € (500.000 pesetas).

La escasa cuantía de esta sanción ocasiona que muchas empresas no se vean realmente compelidas a cumplir sus obligaciones ya que, sin duda, el importe de la sanción es mucho menor que los costes que le puede suponer efectuar las contrataciones laborales o, sobre todo, cumplir con las medidas alternativas. Por ejemplo, si la empresa opta por la medida alternativa de efectuar una donación o acción de patrocinio, su importe debe alcanzar 1,5 veces el IPREM por cada trabajador/a dejado de contratar o si utiliza la medida alternativa, por ejemplo, de contratar con un centro especial de empleo el importe debe ser de 3 veces el IPREM, por cada trabajador/a con discapacidad no contratado. Dichos importes serían superiores al importe máximo de la sanción prevista por su incumplimiento.

Resulta evidente que la infracción y sanción por estos incumplimientos carece de efectos disuasorios.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Realizar las modificaciones legales oportunas con la finalidad que el incumplimiento de la obligación legal de reserva de puestos de trabajo para la integración laboral de personas con discapacidad, o de la aplicación de sus medidas alternativas de carácter excepcional, sea tipificado como infracción muy grave en la legislación reguladora de las infracciones y sanciones del orden social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2005.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**